



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -MDLV

La Victoria, 18 de junio de 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas de aplicación de las ordenanzas;

Que, la Ordenanza N° 205-MDLV, ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, aprobada en sesión de Concejo Municipal del 01 de agosto de 2011 y publicada el 23.AGO.2011, dispone en su Primera Disposición Final que su texto entrara en vigencia "conforme a la programación que progresivamente se determine mediante Decreto de Alcaldía";

Que, habiéndose cumplido con un período razonable de *vacatio legis* en el cual se ha desarrollado una amplia difusión del citado texto normativo, es necesario disponer la vigencia de la Ordenanza N° 205-MDLV en todo el ámbito del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER la vigencia de la Ordenanza N° 205-MDLV, ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, en todo el ámbito del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE